



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 354

SAN ISIDRO, 17 SET. 2018

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTOS: El Documento Simple N° 0015928 18 de la Contraloría General de la República, el Memorando N° 148-2018-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0537-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, ha establecido normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 30742, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, ahora bien, mediante Oficio N° 01294-2018-CG/DG, ingresado con Documento Simple N° 0015928 18 de fecha 06 de setiembre de 2018, la Contraloría General de la República, solicita se conforme la *"Comisión previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República"*, la cual deberá ser aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego, cuyo objeto es determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación;

Que, estando a lo indicado, resulta necesario conformar la *"Comisión previa para la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República"*;

En uso de las facultades establecidas en numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República", la misma que estará integrada con los siguientes miembros:

- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo
- La Gerencia de Administración y Finanzas
- La Gerencia de Recursos Humanos
- La Jefa del Órgano de Control Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, a los miembros designados en el artículo primero de la presente resolución, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remitir la presente resolución, a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munisanisidro.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRÍ

Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía

